

Resolución Directoral

N° 482 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 13 DIC. 2023

Visto, el Memorándum N° 842-2023PREG de fecha 11 de diciembre del 2023 cursado por la Directora Académica (e) de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

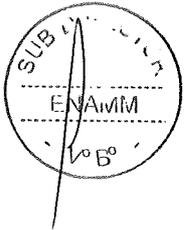
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante documento de visto la Directora Académica (e) de Pregrado de este Centro Superior de Estudios informa que por razones administrativas el Ingeniero César MORA Félix, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM, Jefe (e) de Estudios Generales y Jefe de Servicios Académicos, será reemplazado por la servidora civil Vilma ASENJO Perales, por un periodo de TREINTA (30) días;

En tal sentido, es pertinente encargar las funciones de la Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de Estudios Generales y la Jefatura de Servicios Académicos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a la servidora civil Vilma ASENJO Perales, mientras dure la ausencia de la titular;

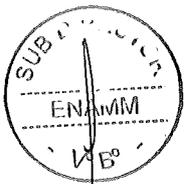
Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, y considerando lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la visación de la Subdirectora, Jefa de la Sección de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 06 de diciembre del 2023, las funciones de la Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de Estudios Generales y Jefatura de Servicios Académicos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la servidora civil Vilma ASENJO Perales, por un periodo de TREINTA (30) días.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que hasta la culminación el Ingeniero César MORA Félix, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM, Jefe (e) de Estudios Generales y Jefe de Servicios Académicos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", reasuma las funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340